

0323-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con uno minutos del siete de febrero de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Nueva Generación (*en adelante PNG*), en el cantón de Curridabat, de la provincia de San José.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas*” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (*en adelante el Reglamento*), el informe y la aclaración presentada por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el PNG celebró *-de manera presencial-* el día veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón de Curridabat, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese acto el partido político aportó las cartas de aceptación a cualquier cargo de los señores: Flor María Acosta Le Franc, cédula de identidad n.º 106050735, José Cayetano León Acuña, cédula de identidad n.º 301710506, José Francisco León Román, cédula de identidad n.º 107660239, Laura Ximena Londoño León, cédula de identidad n.º 118770884, Lilliana León Román, cédula de identidad n.º 109300962 y María Andrea Acosta Le Franc, cédula de identidad n.º 114840098; lo anterior, ya que sus designaciones fueron realizadas en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON CURRIDABAT

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113360484	JUAN IGNACIO ACOSTA LE FRANC	PRESIDENTE PROPIETARIO
106050735	FLORA MARIA ACOSTA LE FRANC	SECRETARIO PROPIETARIO
108550272	JAVIER ACOSTA LE FRANC	TESORERO PROPIETARIO
118770884	LAURA XIMENA LONDOÑO LEON	PRESIDENTE SUPLENTE
301710506	JOSE CAYETANO LEON ACUÑA	SECRETARIO SUPLENTE
114840098	MARIA ANDREA ACOSTA LE FRANC	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
109300962	LILLIANA LEON ROMAN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108550272	JAVIER ACOSTA LE FRANC	TERRITORIAL PROPIETARIO
107660239	JOSE FRANCISCO LEON ROMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
113360484	JUAN IGNACIO ACOSTA LE FRANC	TERRITORIAL PROPIETARIO
118770884	LAURA XIMENA LONDOÑO LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO
114840098	MARIA ANDREA ACOSTA LE FRANC	TERRITORIAL PROPIETARIO
106050735	FLORA MARIA ACOSTA LE FRANC	TERRITORIAL SUPLENTE
301710506	JOSE CAYETANO LEON ACUÑA	TERRITORIAL SUPLENTE

Tómese en consideración que, las estructuras del PNG se encuentran vigentes hasta el día dieciocho de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/jfg/amq

C.: Exp. n.º: 131-2012, partido Nueva Generación (PNG)

Ref. n.º: S 1019, 1132-2025